

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de la Real orden de 21 de Setiembre último, expedida por el Ministerio de Estado, referente á la existencia en esa provincia de varias fábricas de vinos artificiales y á la adulteración ó falsificación de aquéllos; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 23 de Febrero de 1860, ordene V. S. á los Alcaldes de los pueblos donde existan las referidas fábricas, sin estar autorizadas en los términos que la misma disposición determina, procedan á su inmediata clausura, en atención á los graves perjuicios que se ocasionan, tanto á la salud pública como á los intereses del comercio de vinos en general. Es asimismo la voluntad de S. M. que se aplique á los dueños de las citadas fábricas y á los que adulteren y falsifiquen los vinos con sustancias nocivas el castigo que determina la regla 1.ª de la Real orden de 23 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.922.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Setiembre de 1887.

Sesión del 1.º de Setiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalónias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Deducir ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda de esta capital, formal denuncia de ciertos artículos publicados recientemente en los periódicos de esta localidad, titulados *La Lealtad* y *La Provincia*, en los que á la vez que se consignan hechos del todo inexactos, se emiten conceptos altamente depresivos para la honra de los Sres. Diputados que constituyen esta Corporación; ratificar, al efecto, el nombramiento y poderes conferidos al Procurador de este Colegio, D. Francisco Muñoz Guijo, y nombrar a suador privado de la Diputación al Decano del Ilustre Colegio de Abogados, Sr. D. Angel de Torres y Gómez, á fin de que el primero represente y el segundo defienda ante los Tribunales de Justicia los derechos de la Corporación.

Fijar en tres el número de sesiones que semanalmente habrá de celebrar esta Comisión durante el presente mes para el despacho de los asuntos ordinarios, y otra para los relativos al ramo de quintas.

Reiterar, con aperebimiento de multa, la orden que se comunicó al Alcalde de Priego para que envíe ciertos documentos relacionados con las cuentas municipales de aquella villa respectivas al ejercicio económico de 1882 á 1883.

Prevenir al Alcalde de Pozoblanco instruya el oportuno expediente á fin de averiguar el paradero del inventario de Propios y otros documentos que han de unirse á las cuentas municipales de la mencionada villa respectivas al año económico de 1880 á 81 para que puedan elevarse al Tribunal mayor de las del Reino.

Conceder ocho días de licencia al Secretario que suscribe para que pueda ocuparse de asuntos de su particular interés.

Disponer que las obras de construcción para la nueva portada del edificio que ocupa el Hospital provincial de Crónicos se lleven á efecto por el sistema de administración, siempre que el importe de ellas no exceda de las 4.865 pesetas 22 céntimos presupuestadas, pero solicitando previamente de la Superioridad la excepción de la subasta.

Declarar se esté á lo resuelto en 30 de Julio último respecto al personal del taller de la imprenta provincial, y por el Administrador de la misma se prevenga al regente que en lo sucesivo de abstenga de hacer directamente reclamaciones sobre este particular, ó lo verifique, en su caso, por conducto de aquél.

Autorizar el aumento de cuatro gaviatas en el departamento de dementes del Hospital provincial de Agudos, por la cantidad de 412 pesetas, y que se haga la mano de obra por el personal adscrito al servicio de dicha Casa benéfica, bajo la dirección del Arquitecto provincial.

Ordenar á dicho funcionario facultativo remita con toda urgencia el plano y presupuesto que se le tienen encomendados de las obras necesarias para la ampliación y mejora del departamento de ancianos en la Casa provincial de Socorro Hospicio.

Conceder quince días de licencia á D. Juan B. del Pozo, Capellán del mismo Establecimiento benéfico para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar las cuentas indocumentadas que presenta la Depositaria de fondos provinciales respectivas al segundo semestre del año económico de 1886 á 87, y que se remitan al Sr. Gobernador á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión. Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 2 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Estrada, Barroso, Aparicio Sarrión, Velasco, Marqués de las Escalónias, Aguilar; Señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas las manifestaciones hechas por el Diputado provincial Sr. D. Leonardo Castiñeira y Cáceres, contra los artículos publicados en los periódicos de esta localidad *La Lealtad* y *La Provincia*, correspondientes al 29 y 30 de Agosto último, como asimismo su adhesión á la correcta marcha administrativa de la actual Comisión, y que se den al referido señor encarecidas gracias por su conducta digna y levantada en este asunto.

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de conservación de la parte recibida de la carretera provincial de Bujalance á Villa del Río (trozo 1.º), fijándose para aquél acto el día 16 del corriente.

Posesionar á Doña Antonia Tartajo, viuda de D. Juan Espino, Concejero que fué del edificio que ocupa el Gobierno civil, en la pensión de 365 pesetas anuales que le fué concedida por la Exema. Diputación, acreditándole en la primera nómina que se forme sus devengos desde 1.º de Julio próximo pasado.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 30 de Agosto anterior, confirmando la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia á virtud de la que suspendió el acuerdo de esta Corporación, relativo á la nulidad de la elección de cargos verificada en el Ayuntamiento de Fuente Tójar el día 1.º de Julio próximo pasado.

Recomendar eficazmente al Sr. Presidente Ordenador de pagos se sirva librar las sumas que fueren posibles al Administrador de la Hija de Expositos de Aguilar, así como también á los de las restantes que se hallen en idénticas circunstancias.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro Hospicio al acogido en la misma Antonio Cortés Reyes por sus reiteradas faltas de respeto á sus superiores.

Conceder ingreso en dicha Casa benéfica á José Jiménez Alcaide, vecino de Montilla, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 3 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Gutiérrez Ravé, Velasco, Estrada, Barroso, Aguilar, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Denunciar ante el Juzgado de la Izquierda de esta capital tres artículos que aparecen insertos en los periódicos que se publican en la misma, titulados *La Provincia* y *La Lealtad*, los dos primeros en los números de aquella 994 y 995, correspondientes al 1.º y 2 del actual, bajo los epígrafes "Vox populi," y "El que quiera honra que la gane," y el tercero en el núm. 419, de *La Lealtad*, respectivo al 2 del corriente, epigrafiado "Linternazo," por los conceptos inexactos y depresivos de la honra y prestigio de los Sres. Diputados que actualmente constituyen la Corporación, á cuyo efecto, y para sostener los derechos de la misma en la querrela de calumnia que ha de interponerse, se nombra Procurador y Abogado respectivamente á los ya designados para un asunto análogo, en sesión de 1.º del corriente, Sres. don Francisco Muñoz Guijo y Decano del Ilustre Colegio de Letrados, D. Angel de Torres y Gómez.

Nombrar una Subcomisión compuesta de los Sres. Diputados D. Luis Aparicio Sarrión y D. Rafael Moreno Clavería para que en unión con el Director de carreteras provinciales giren una visita de inspección en el ramal de Aguilar á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Málaga y se sirvan informar acerca del estado en que el mismo se encuentra y de la reducción que deba sufrir el presupuesto para la ejecución de las obras de reparación de dicho ramal, encargando después al contrasista de ellas las efectúe con toda brevedad, á fin de que se terminen antes de que empiece la próxima estación de las lluvias.

Declarar que por ahora no se considera necesaria la ejecución de las obras que comprende el proyecto que remite el Arquitecto provincial para la reparación de la cerca de la huerta de la Casa Socorro Hospicio.

Disponer que la licitación de drogas y otros artículos con destino á las farmacias de los dos hospitales de esta Beneficencia provincial, se verifique con arreglo á los precios que se consignen en el catálogo general pedido nuevamente á una casa de comercio.

Solicitar de las respectivas empresas de ferrocarriles la rebaja, siquiera la mitad del precio corriente de billetes de ida y vuelta, para los enfermos acogidos en el Hospital de Crónicos que necesiten tomar baños, y autorizar al Sr. Vicepresidente para que, una vez recibida la contestación, distribuya entre los pacientes la cantidad que para este servicio haya consignada en el vigente presupuesto.

Recomendar al Sr. Ordenador de pagos se sirva librar la mayor cantidad posible á favor del Administrador de la Hijuela de expósitos de Pozoblanco, con el fin de que pueda atender al pago de las nodrizas y otras necesidades de aquel establecimiento.

Acceder á lo solicitado por el Inspector de primera enseñanza de esta provincia para que se siga librando á su favor las cantidades que correspondan á los conceptos que indica; pero que no se abonen los gastos de visita en razón á que el Estado los satisface directamente.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos, á José Carreras, de dos años de edad, y á Carmen González Gómez, de un mes, para su lactancia, por haber justificado en sus respectivos expedientes que reúnen los requisitos reglamentarios.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una cuenta presentada por el Notario D. Juan Manuel del Villar, importante 38 pesetas 85 céntimos, por sus derechos devengados en el otorgamiento de una escritura de poder conferido por el Sr. Vicepresidente de este Cuerpo provincial, en favor del Procurador D. Francisco Muñoz Guijo para que represente á la Diputación en la querrela de calumnia contra varios artículos publicados en los periódicos titulados *La Lealtad* y *La Provincia*.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial para el pago de las obligaciones del corriente mes.

Remitir favorablemente informadas al señor Gobernador, para su envío al Tribunal superior de cuentas del Reino, las municipales de Montilla respectivas á los ejercicios económicos de 1868 á 69, 1869 á 70 y 1870 á 71.

Deducir el oportuno pliego de reparos puestos á las cuentas municipales de Añora respectivas al año económico de 1869 á 70, para que sean subsanados por los cuentandantes responsables.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto de las cuentas municipales de Valen-

zuela, respectivas al año económico de 1865 á 66.

Aprobar la cuenta presentada por el aparejador de las obras públicas provinciales, importante 9 pesetas 63 céntimos, por los jornales y materiales empleados en el cerramiento de un claro que contiguo á la Biblioteca existía en el despacho de la Comisión.

Designar al Sr. Vicepresidente don Jaime Aparicio Marín, al Vocal Sr. Velasco y al Presidente de la Excm. Diputación Sr. D. Vicente de Hombre, para que en nombre y representación de la misma se sirvan concurrir al Certamen que habrá de efectuarse en el Circulo de la Amistad con el fin de solemnizar el primer aniversario de la instalación del Ateneo Científico Literario y Artístico de esta capital.

Ordenar al Director de carreteras provinciales manifieste con firmeza la fecha en que ha ocurrido el fallecimiento del peón caminero de la de Cabra á Nueva Carteya, Cristóbal Cuenca.

Pasar á informe de la Contaduría provincial y de la Intervención de Beneficencia una instancia de D. Onofre Alvarez, vecino y del comercio de esta capital, en solicitud de que se apruebe la cesión que ha hecho en favor de Doña Antonia Sánchez y Cantuel, de la misma vecindad, de los créditos que tiene aquél contra el Hospital de Agudos por suministro de carnes.

Aprobar el remate de las obras de conservación de los ramales de carretera provincial de Almodóvar á su estación y de Córdoba á Trassierra, adjudicado á favor de D. Francisco Villagrás; prevenir á éste que proceda á la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la correspondiente escritura dentro del plazo fijado en las condiciones de contrata, y disponer que en lo sucesivo se pasen previamente á informe del Sr. Ingeniero Jefe todos los presupuestos referentes á ejecución de carreteras.

Aprobar dos vales expedidos por el Director de la Casa Central de Expósitos, en 27 de Julio y 31 de Agosto últimos, á favor de Camen Guillén, el primero, y de Teresa Ramirez, el segundo, importantes 30 y 20 pesetas respectivamente, por traslación á la Hijuela de expósitos de Lucena de varios acogidos de la referida Casa Central, y recomendar con toda eficacia al Sr. Presidente se sirva atender al pago de las obligaciones de las nodrizas con preferencia á todo otro servicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Denunciar ante el Juzgado de la Izquierda, de esta capital, en la misma forma en que se hizo respecto de otro asunto análogo, en las sesiones de 1.º y 3 del corriente, un artículo que aparece publicado bajo el epígrafe "Se impone una enérgica medida," en el periódico *La Provincia*, núm. 996.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el proyecto de exposición solicitando de la Superioridad se sirva otorgar la correspondiente autorización para que se ejecuten por el sistema de administración las obras de nueva portada en el edificio que ocupa el Hospital provincial de Crónicos.

Pasar á informe de la Intervención de Beneficencia una instancia de Don Anastasio de la Peña, Administrador que ha sido de la Hijuela de expósitos de Fuente Obejuna, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tenía constituida para el buen desempeño de dicho cargo.

Aprobar definitivamente el remate del arrendamiento de las 15/24 partes del cortijo denominado "Pardillo Bajo," perteneciente á la Beneficencia provincial, adjudicándose en favor de Don Antonio María Pérez de Castro en la cantidad de 2.356 pesetas anuales.

Aprobar las reformas propuestas por el Profesor D. Francisco Cantueso y Sánchez, adscrito á la Casa de Socorro Hospicio, en lo que respecto á la primera enseñanza de los acogidos en la misma, dándose conocimiento de ello al Director de aquel establecimiento para que desde el día 12 del corriente den principio las clases con arreglo á dichas reformas.

Conceder 20 días de licencia al Ugier de esta Corporación, Rafael García Montes, para que pueda trasladarse á Villaharta y tomar aquellas aguas medicinales necesarias al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder la dote de costumbre á Isabel Juana Expósito, acogida que ha sido de la Casa Central, en virtud á haber contraído matrimonio con Antonio Rojas Montero y concurrir en los interesados los requisitos que el reglamento determina.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARIN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas la opinión que desde el principio había manifestado el Vocal Sr. Velasco respecto al acuerdo adoptado en sesión de 3 del corriente, relativo á la denuncia de los artículos publicados en los periódicos *La Lealtad* y *La Provincia*, en el sentido de que este asunto no era procedente

llevarlo á los Tribunales de Justicia, sino que en todo caso debería haberse tratado por medio de la prensa.

Contestar al Alcalde de Lucena que puede sufragar los gastos de sostenimiento de penados en el correccional de aquella ciudad, siempre que no excedan de la cantidad presupuestada para dicho servicio, y manifestando la suma á que asciende trimestralmente para librar su importe, compensándolo con los débitos del Ayuntamiento por contingente provincial y á condición de justificar su inversión en la forma debida.

Aprobar una cuenta que remite el Bibliotecario provincial relativa á la encuadernación de 28 volúmenes, y que su importe de 233 pesetas 50 céntimos se abone á D. Francisco Muela, y disponer que desde luego se proceda á la recomposición de los estantes de la Biblioteca, según solicita el Jefe de la misma, pagándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de la villa de Bélmez respectivas á los años económicos de 1881 á 82, 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, que esta Corporación se muestra parte en la causa que se instruye contra el periódico titulado *La Lealtad*, por el delito de calumnia, y que se confirman todos los acuerdos anteriores sobre el particular, comunicándose, así á la vez que al Juzgado de instrucción, al Procurador Sr. Muñoz Guijo y al Letrado defensor Sr. D. Angel de Torres y Gómez.

Nombrar peón caminero de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan á José Castillo Martínez, en la vacante producida por fallecimiento de Cristóbal Cuenca, que ocupaba dicha plaza.

Llevar á efecto una transferencia de crédito de los capítulos 1.º y 3.º con aplicación á satisfacer las obligaciones del 5.º del presupuesto especial de la Casa Central de Expósitos, cuyo último capítulo se refiere al pago de haberes de nodrizas que lactan acogidos en aquel establecimiento benéfico, en atención á que con la cantidad en éste consignada no hay suficiente para atender á los servicios realizados por ese con-

cepto desde 1.º de Julio de 1886 hasta 30 de Junio próximo pasado.

Anular en todas sus partes el remate y adjudicación provisional hecha en favor de D. Fernando Suárez Barrión, el día 8 de Agosto último para la contratación de las obras de reparación del ramal de carretera provincial de Fernán Núñez á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Málaga; que se reforme y complete de nuevo el proyecto que sirvió de base á la licitación indicada con arreglo y en los términos propuestos en el dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia; que en lo sucesivo no se proponga la aprobación de proyecto alguno ni se anuncien subastas para obras en las carreteras provinciales sin que previamente se haya obtenido el informe favorable del referido Jefe facultativo; suspender de empleo y sueldo al Director de carreteras provinciales, Don José Rosales y que se provea esta plaza interinamente por medio de concurso que se anunciará por término de 15 días. El Sr. Velasco hizo constar su voto favorable á la aprobación y ejecución de las obras rematadas porque entiende no hay atribuciones en la Diputación para privar por sí á un tercero, como es el rematante, de un derecho legítimo adquirido á la sombra de un acto legal.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Barroso, Gutiérrez Ravé, Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer se liquiden sus devengos al contratista de bagajes del cantón de Villa del Río, D. Pedro Agudo, desde el mes de Abril al 30 de Julio último al respecto de 2.670 pesetas anuales en que reinató este servicio, y que se abone dicho crédito con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Conceder por una sola vez, á D. Antonio Brouet, Conserje que ha sido de la Biblioteca provincial, la cantidad de 25 pesetas para que pueda tomar las duchas que el Facultativo de su asistencia le ha prescrito como necesarias para combatir la parálisis que hace tiempo le aqueja.

Acatar en todas sus partes una Real orden de 25 de Agosto último, en la que se resuelve sea estimado y tome en consideración el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Lubián, representante de los Sres. Aramburu y Hermanos, del comercio de Madrid, contra el acuerdo de la Excm. Diputación provincial denegatorio del pago de 7.500 pesetas, importe de los instrumentos quirúrgicos adquiridos de di-

chos señores, con destino al Hospital provincial de Agudos, y que se abone dicha suma con cargo á la consignación figurada en presupuesto para dicho servicio.

Enajenar por medio de subasta los cereales que existen en el Hospital provincial de Agudos procedentes de la renta vencida en 15 de Agosto último, del cortijo Pardillo Bajo, propio de esta Beneficencia provincial.

Dejar para la resolución de la Excelentísima Diputación provincial en pleno lo significado por la Superiora de las Hijas de Caridad de la Casa Socorro Hospicio acerca del aumento de dos hermanas más á la congregación asignada á la misma Casa benéfica.

Contestar al Sr. Gobernador militar que esta Corporación está dispuesta á entregar al ramo de Guerra las cuatro fanegas de tierra que tiene la misma adquiridas de la huerta denominada del Alcázar, siempre que sea para edificar y con destino á alojamiento de tropas; pero que aun en este caso debe reclamarse de Real orden por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, y con cualidad de reintegrarlo á la Corporación, si el Gobierno algún día vendiese el cuartel de Caballerizas.

Disponer sea dado de baja definitivamente en la Casa Socorro Hospicio el acogido José Pérula Santo por haberse fugado de dicho Establecimiento, sin que pueda volver á ingresar en el mismo, con arreglo á la prevenido en el Reglamento.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonio Olmo Coslado, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará)

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Jaén.

CONSUMOS

ANUNCIO

Núm. 1.944.

El día 16 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante los Sres. Administradores de Propiedades é Impuestos de las provincias de Madrid y Jaén, simultáneamente, la subasta del impuesto de consumos de la última de dichas capitales, por tiempo de dos años, seis meses y veintinueve días, ó sea por el período que media desde el 11 de Diciembre inmediato hasta el 30 de Junio de 1890, de los derechos y recargos municipales, importantes ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El pliego de condiciones y presupuesto de especies se hallarán de manifiesto en ambas Administraciones hasta el día de la subasta.

Jaén 12 de Octubre de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Pujadas.

AYUNTAMIENTOS

Monturque.

Núm. 1.949.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la

cobranza en este pueblo del reparto girado para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del año anterior, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, por el Recaudador nombrado al efecto, D. Francisco Hornero Alarcón, cuya oficina estará situada en la Plaza, núm. 1, y permanecerá abierta desde la hora de las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, en cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes de este término por el expresado concepto, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario, se procederá á su exacción por la vía de apremio con los recargos y gastos que lleva consigo el procedimiento, conforme á la Instrucción vigente.

Dado en Monturque á 15 de Octubre de 1887.—El Alcalde, *Rafael de Lara*.

Núm. 1.950.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la cobranza en este pueblo del impuesto de consumos y cereales y los recargos establecidos sobre el mismo, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, por el Recaudador nombrado al efecto D. Francisco Hornero Alarcón, cuya oficina estará situada en la Plaza, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, en cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes de este término por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario se procederá á su exacción por la vía de apremio con los recargos y gastos que lleva consigo el procedimiento, conforme á la Instrucción vigente.

Dado en Monturque á 15 de Octubre de 1887.—El Alcalde, *Rafael de Lara*.

El Carpio.

Núm. 1.948.

D. José García del Prado y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por las secciones respectivas, la utilidad imponible de los individuos que han de contribuir en el reparto para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa, perteneciente al actual año económico, conforme á lo que previene el art. 138 de la vigente ley municipal y disposiciones posteriores, se anuncia á los interesados, para que en el término de ocho días, contados desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten las reclamaciones que consideren oportunas, acompañadas de las pruebas que justifiquen en alegación; pasado cuyo plazo no serán escuchadas ni admitidas.

Carpio 10 de Octubre de 1887.—*José García del Prado y Zamorano*.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PRIEGO

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2,541,77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	35.989,12
Cargo.....	38.530,89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	33.723,74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.807,15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	18,90	4.717,68	4.734,58
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.290,81	1.818,02	3.108,83
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	236,98	"	236,98
7 Extraordinarios....	139,75	"	139,75
8 Ampliación.....	64.271,40	"	64.271,40
9 Resultas.....	4.881,24	4.725,71	9.606,95
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	69.828,58	24.327,71	94.156,29
11 Reintegros.....	"	400,00	400,00
CARGO.....	140.665,66	35.989,12	176.654,78
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	18.992,66	5.082,72	24.075,38
2 Policía de seguridad.	3.360,77	859,30	4.220,07
3 Policía urbana y rural.....	13.287,32	4.743,71	18.031,03
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	1.279,63	565,37	1.845,00
6 Obras públicas.....	2.441,19	1.964,56	4.405,75
7 Corrección pública..	2.239,91	1.586,46	3.826,17
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	20.235,17	8.633,60	28.868,77
10 Obras de nueva construcción.....	13,00	"	13,00
11 Imprevistos.....	7.647,12	4.022,24	11.669,36
12 Ampliación.....	66.644,25	"	66.644,25
13 Resultas.....	"	5.093,53	5.093,53
14 Devoluciones.....	1.982,87	1.172,25	3.155,12
DATA.....	138.123,89	33.723,74	171.847,63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En en la ciudad de Priego á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Nicolás Navas.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En la ciudad de Priego á 30 de Junio de 1887.—El Contador, José Molina.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Pérez —El Secretario, Juan María de la Barrera.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PUENTE GENIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	54,14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	52.236,63
Cargo.....	52.290,77
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	52.202,55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	88,22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	59.943,32	6.708,34	66.651,66
4 Beneficencia.....	2.153,25	928,07	3.081,32
5 Instrucción pública..	62,00	62,00	124,00
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	14.522,46	"	14.522,46
9 Resultas.....	"	35.259,07	35.259,07
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	17.479,27	9.279,15	26.758,42
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	94.160,30	52.236,63	146.396,93
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.886,47	4.814,40	19.700,87
2 Policía de seguridad.	1.289,73	379,62	1.669,35
3 Policía urbana y rural.....	8.301,72	2.786,81	11.088,53
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	5.400,82	726,69	6.127,51
6 Obras públicas.....	5.650,79	363,73	6.014,52
7 Corrección pública..	2.350,21	264,12	2.614,33
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	45.605,76	6.662,71	52.268,50
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	950,25	1.004,62	1.954,87
12 Ampliación.....	5.569,98	"	5.569,98
13 Resultas.....	4.100,43	35.199,82	39.300,25
DATA.....	94.106,16	52.202,55	146.308,71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puente Genil á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Juan Melgar.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Puente Genil á 1.º de Julio de 1887.—El Regidor Interventor, M. García.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel María Melgar.—El Secretario, E. Porras.